

a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Área Sanitaria Norte de Córdoba, Unidad de Gestión de Cargos, sita en C/. Juan del Rey Calero, s/n, de Pozoblanco (Córdoba), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente Notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Económico Administrativo, o en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, Sevilla.

N.º Expte.: 0472140697432

Interesado: D. ALISIA LUBNA HERNÁNDEZ SELLAM

D.N.I.: 45.298.899-P

Último domicilio: C/. IBAÑEZ MARÍN, N.º 3 - 2.º IZQ. (52003 MELILLA).

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 .

N.º Expte.: 0472140697425

Interesado: D. ALISIA LUBNA HERNÁNDEZ SELLAM

D.N.I.: 45.298.899-P

Último domicilio: C/. IBAÑEZ MARÍN, N.º 3 - 2.º IZQ. (52003 MELILLA).

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 107,26 .

El Director Económico-Advo. y de SS.GG. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Fernando Roa Cantón.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3

PROCEDIMIENTO:

DIVORCIO CONTENCIOSO 189/2007

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

744.- En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"ENCABEZAMIENTO.-En Melilla a veintiocho de febrero de dos mil ocho. Vistos por D.ª MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ, Magistrada-Juez de este Juzgado los autos de Juicio de Divorcio, seguidos por la Procuradora D.ª ISABEL HERRERA GÓMEZ, en representación de D.ª GUDELIA BELTRADORTA contra D. JOSÉ LUIS NAVARRO DOMÍNGUEZ, declarado en situación de rebeldía procesal."

"FALLO: Que debo ESTIMAR Y ESTIMO la Demanda de Divorcio interpuesta por la Procuradora Sra. ISABEL HERRERA GÓMEZ en representación de D.ª GUDELIA BELTRADORTA contra D. JOSÉ LUIS NAVARRO DOMÍNGUEZ, en situación de rebeldía procesal DEBIENDO DECLARAR Y DECLARO DISUELTO POR DIVORCIO el matrimonio de ambos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a esa declaración, sin que proceda efectuar ningún otro pronunciamiento.

Firme que sea esta resolución librese oficio al Encargado del Registro Civil al que se acompañará testimonio de la misma, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, D.ª María Dolores Márquez López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada